PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20611122668 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : LIDER JLSEGURIDAD S.R.L. Hora de envío : 15:33:50

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Consultamos: De ser el caso, ¿Se aceptará reenganche del personal de la empresa saliente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que los Agentes de seguridad que el contratista destaque para el servicio deberán cumplir con lo detallado en los términos de referencia. Por otro lado, el contratista es el responsable absoluto de los agentes de seguridad. Tal como se precisa en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20611122668 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : LIDER JLSEGURIDAD S.R.L. Hora de envío : 15:33:50

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Entendemos que el régimen laboral bajo el cual deberá estar contratado el personal de seguridad, es régimen laboral general y no régimen especial MYPE. Es correcta nuestra interpretación?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: . Literal: 0 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el postor es el único responsable de elaborar su propuesta, tal como se precisa en las bases. Por otro lado la Entidad no cuenta con personal en regimen Laboral como 728 o de actividad privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20611122668 Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : LIDER JLSEGURIDAD S.R.L. Hora de envío : 15:33:50

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Respecto a la Autorización de funcionamiento emitida por SUCAMEC, se entiende que si se tiene autorización en el

DEPARTAMENTO de Lima, cubre lo solicitado en los TDR, es correcto?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el postor debe cumplir con los requisitos de calificación, como tener la capacidad legal para prestar servicio de seguridad como minimo en Lima-Metropolitana, tal como se indica en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

¿El pliego absolutorio de consultas y observaciones a las Bases, serán CLARAS y OBJETIVAS, conforme los establece la normatividad de contrataciones vigente y de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD?

Caso contrario en amparo del numeral 72.8 de Art.72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor participante está facultado de elevar los actuados al ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.1 Literal: 1.1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que actuará de acuerdo a lo previsto en las Bases Estandar para - ADJUDICACION SIMPLIFICADA- del OSCE, segun lo indicado en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento. Por ser una Adjudicación Simplicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

En la Base Legal de las Bases del actual proceso NO SE HA CONSIDERADO, el DECRETO SUPREMO Nº 005-2023-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada

¿Se incluirá en la Base Legal del actual proceso el Decreto Supremo N° 005-2023-IN que aprueba el Decreto Legislativo N° 1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional, que entró en vigencia el 12 de mayo de 2023?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria señala que en la Base Legal se precisó que el DL 1213 y su REGLAMENTO forma parte de la Base Legal. Por lo que se entiende que el DS N° 005-2023-IN tambien forma parte de lo señalado expresamente en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1

"Documentos para la Admisión de la oferta; de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2211 Literal: 2211 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección actuará según lo señalado en las bases asi como verificará lo detallado en el numeral 2.2.1.1 de las bases para admitir la propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Para dar cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases.

¿Bastará con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2211 Literal: D Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección actuará según lo señalado en las bases asi como verificará todos los documentos solicitados; asi como el mencionado Anexo 03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones, ¿Se establecerá el número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápite de las bases: Sección: General Numeral: 2211 Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria verifica que en el requerimiento no se ha establecido la condición consultada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

El Precio de la Oferta (ANEXO 06) de la propuesta económica.

¿Estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2211 Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el postor es el único responsable de elaborar su propuesta Economica, tal como se precisa en las bases. Por otro lado la Entidad no cuenta con personal en regimen Laboral como 728 o de actividad privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Existen empresas de seguridad privada que, de manera irresponsable, RECORTAN las 4 horas extras a 3 horas extras de la Estructura de Costos - Anexo 04, aduciendo el tiempo de refrigerio (1 hora). Esta acción, lo realizan para tener VENTAJA frente a los demás postores y ser adjudicado con la buena pro a costa de INFRINGIR la normativa laboral vigente.

Con la finalidad de EVITAR que las empresas de seguridad IRRESPONSABLES recorten las 4 horas extras a 3 horas y SORPRENDA a la Entidad, solicitamos, tenga a bien de la VERIFICACION EXHAUSTIVA de la ESTRUCTURA DE COSTOS, de los postores que presenten ofertas económicas TEMERARIAS.

Realizamos nuestro pedido en base al Art. 68 ¿Rechazo de Oferta; del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De lo expuesto, en caso la Propuesta Económica del postor sea TEMERARIA, y en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones ¿Se requerirá la acreditación del detalle de los elementos constitutivos de la oferta (Estructura de Costos - Anexo 04), para verificar que la estructura de costos, contemple las cuatro (04) horas extras del trabajador y demás beneficios laborales, conforme lo establece la normativa laboral vigente?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2211 Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección actuará de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo los postores son responsables absolutos de sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En caso la Propuesta Económica del postor sea TEMERARIA, y en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones ¿Se solicitará que el postor acredite los ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA, a través de la presentación de la Estructura de Costos - Anexo 04?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2211 Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección actuará de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En ese sentido el articulo 68 tambien forma parte de la mencionada Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el presente proceso de selección ¿Se establecerá alguna Remuneración Mínima Mensual o Sueldo Básico para el

personal de seguridad? Aclarar

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2211 Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el postor es el único responsable de elaborar su propuesta Economica, tal como se precisa en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C.

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con acreditar solo la documentación señalada en el numeral 2.2 ¿Requisitos para el perfeccionar el contrato; de las Bases, conforme se precisa en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE?.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 2.2 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección señala que la ENTIDAD actuará según lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento y las Bases. Debiendo el postor adjudicado presentar la totalidad de los detallado en el numeral 2.2 para perfecciones el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

La comunicación de apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos, etc., ¿Deberán

corresponder a la PROVINCIA lugar de prestación del servicio?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: H Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección y área usuaria indican que, de corresponder, deberá estar en el ámbito de Lima Metropolitana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Para el perfeccionamiento del contrato, ¿Se presentará La Estructura de Costos, sujeta a la Legislación Laboral

GENERAL, y NO bajo el Régimen Especial de las MYPES?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: | Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que el postor es el único responsable de elaborar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, tal como se precisa en las bases, de acuerdo a su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Con respecto a las cuatro horas extras que forman parte de la estructura de costos:

¿Existe normal legal vigente, que establece que la bonificación nocturna, deba ser incluida dentro de las cuatro (04) horas extras del trabajador que labora en el horario nocturno? Aclarar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: | Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en reiteradas absoluciones indicó que el postor es el único responsable de elaborar sus ofertas, asi como es unico responsable ante las autoridades administrativas o de trabajo por su actuar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

La acreditación de la Declaración Jurada por agente en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.

¿Sera presentado SOLO en el caso, que el personal de seguridad sea de las FF.AA o PNP en retiro? ACLARAR.

Acápite de las bases: Sección: General Numeral: 2.2 Literal: M Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indica que el documento solicitado está de acuerdo a lo señalado en las bases estandar, por lo que su presentación es obligatoria. Debiendo ser presentados por cada uno de los agentes que se destaquen para el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Con respecto al Carnet de Identificación SUCAMEC

¿Se dará plazo prudencial al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de los Carnés SUCAMEC o la hoja de inicio de trámite para el Carné SUCAMEC del personal de seguridad?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: N Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indica que de acuerdo a la normatica vigente el Agente debe tener su Carné SUCAMEC vigente para el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Con respecto a la licencia de uso de arma.

¿Se dará plazo prudencial al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de la licencia de uso de arma Carné SUCAMEC del personal de seguridad?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: P Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indica que de acuerdo a la normatica vigente el Agente debe tener su licencia de arma Carné SUCAMEC vigente para el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Con respecto al pago de las primas de las pólizas de seguros, NO SE PUEDE OBLIGAR AL CONTRATISTA PAGAR LA TOTALIDAD DE LAS POLIZAS, por las siguientes consideraciones:

- a) El contratista gestiona el procedimiento administrativo para obtener las pólizas de seguros para beneficiar a un tercero.
- b) El contratista realiza la CANCELACION total del pago de las primas de las pólizas de seguros, generando de esta manera un COSTO ECONOMICO que lo asume, para beneficiar a un tercero.
- c) Al realizar el pago total de las primas de las pólizas de seguros, se confirma el compromiso del contratista de perfeccionar y suscribir el contrato.
- d) Sin embargo, por razones técnicas, el contratista no llega a suscribir el contrato al no superar las observaciones del expediente de contratación, perdiendo automáticamente la buena pro. Ahora ¿Quién le devuelve la inversión generada? ¿Quién le devuelve el costo económico generado al cancelar la totalidad del pago de las primas de las pólizas?
- e) Es por tal razón, que en las Bases NO SE DEBE OBLIGAR al contratista, la cancelación total de las primas de las pólizas de seguros, por las razones expuestas.
- f) Debe permitirse al contratista, el PAGO FRACCIONADO de las primas de las pólizas de seguros, porque existe en el administrado el compromiso de perfeccionar y suscribir el contrato.
- g) Independientemente que las pólizas se encuentren canceladas o no canceladas, es importante que las pólizas de seguros se encuentren actualizadas y VIGENTES por todo el periodo de contratación del servicio.

De lo expuesto:

Con respecto a la cancelación de las primas de las pólizas de seguros.

- a. ¿Sin perjuicio del pago de las pólizas, es importante que las pólizas de seguros se mantengan actualizadas y VIGENTES por el plazo de prestación del servicio?
- b. ¿Se podrá realizar el pago fraccionado de las pólizas y adjuntar el comprobante de pago fraccionado de las mismas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: Q Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección señala que es potestad de la Entidad determinar la oportunidad de la acreditación de la vigencia de la pólizas y el pago de las primas, en ese sentido a fin de asegurar los siniestros atribuibles al contratista asi como el resarcimiento a la ENSB deben estar canceladas. En el otro extremo de la consulta, señalar que es importante que las pólizas cubran el todo el periodo contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Con respecto al expediente de contratación que se enviar por la mesa de partes virtual de la ENSAB:

¿Cuál es la capacidad máxima del archivo en PDF que la plataforma permite? ya que el expediente de contratación o archivo debería constar de 200 hojas aproximadamente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección indica que el aplicativo informatico de mesa de partes virtual pertenece al MINEDU, en el link el postor encontrará toda la documentación y direcciones de ayuda para su envio. Por lo que se sugiere revisar toda la información que está en la respectiva dirección electrónica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

La documentación que acredite el PERFIL del AGENTE DE VIGILANCIA ¿Sera presentado solo por la empresa ganadora de la buena pro, en la etapa de suscripción del contrato?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que en el ganador de la buena pro deberá presentar la documentación detallada en el numeral 2.2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Con respecto al Decreto Legislativo N° 1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional, que entró en vigencia el 12 de mayo de 2023

¿El postor participante deberá acreditar la Autorización de Funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente emitida por la SUCAMEC adecuada a las nuevas disposiciones del Decreto Legislativo N° 1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que de acuerdo a la pagina 35 el postor deberá presentar los documentos de acreditación detallados para la CAPACIDAD LEGAL. En el mismo se indica cual es el ámbito geográfico, que corresponde a nuestra localidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

De conformidad al Art. 10 del DECRETO SUPREMO Nº 007 -2002-TR del TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 854, LEY DE JORNADA DE TRABAJO, HORARIO Y TRABAJO EN SOBRETIEMPO, se precisa que, para el cálculo de las horas extras, estas se tomaran sobre la remuneración percibida del trabajador (RMV), conforme al siguiente detalle:

Artículo 10°.- El tiempo trabajado que exceda a la jornada diaria o semanal se considera sobretiempo y se abona con un recargo a convenir, que para las dos primeras horas no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) por hora calculado sobre la remuneración percibida por el trabajador en función del valor hora correspondiente y treinta y cinco por ciento (35%) para las horas restantes.

Se expone que para el cálculo de las horas extras del trabajador, será sobre la REMUNERACIÓN PERCIBIDA por el trabajador, en NINGUN CASO, se indica sobre bonificaciones u otros ingresos.

Tenga a bien realizar la consulta ante el ente de la Autoridad Administrativa de Trabajo, sobre este tema en cuestión.

De lo expuesto:

Pata el cálculo de las cuatro (04) horas extras del trabajador del horario nocturno, ¿Se deberá incluir la bonificación nocturna (35% RMV)? Aclarar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 52 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en reiteradas absoluciones indicó que el postor es el único responsable de elaborar sus ofertas, asi como es unico responsable ante las autoridades administrativas o de trabajo por su actuar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

04/09/2024 07:18

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

En el caso que para el cálculo de las cuatro (04) horas extras del trabajador del horario nocturno, deban incluir la bonificación nocturna, sírvase precisar la normativa legal vigente que lo establece.

¿Qué norma legal vigente establece que, para el cálculo de las cuatro horas extras del trabajador de horario nocturno, deban incluir la bonificación nocturna? Aclarar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en reiteradas absoluciones indicó que el postor es el único responsable de elaborar sus ofertas, asi como es unico responsable ante las autoridades administrativas o de trabajo por su actuar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20608227181 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : SECURITY TECHNOLOGY SHADDAI S.A.C. Hora de envío : 12:42:59

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Para la correcta elaboración y preparación de la oferta económica

¿Se facilitará el acceso del ARCHIVO EXCEL del modelo referencial de Estructura de Costos ¿ ANEXO 04?, en la etapa de integración de Bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que en las bases se ha incluido el anexo 04 como modelo referencial, por lo que el ganador de la buena pro es responsable de su elaboración y oportuna presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20551617638 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : GC SEGURIDAD S.A.C. Hora de envío : 13:04:04

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

En la Base Legal no se encuentra el Decreto Supremo N° 005-2023-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada, que entró en vigencia el 12 de mayo de 2023.

¿En la propuesta técnica se acreditara, la Autorización de Funcionamiento del servicio de vigilancia privada vigente emitida por SUCAMEC adecuada a las nuevas disposiciones del Decreto Legislativo N° 1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que de acuerdo a la pagina 35 el postor deberá presentar los documentos de acreditación detallados para la CAPACIDAD LEGAL. En el mismo se indica que debe acreditar la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico (LIMA METROPOLITANA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código :20551617638Fecha de envío :03/09/2024Nombre o Razón social :GC SEGURIDAD S.A.C.Hora de envío :13:04:04

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Para poder elaborar correctamente la propuesta económica ¿Se publicara el archivo Excel del modelo de Estructura de

Costos - Anexo 04?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Anexo 04 Literal: Anexo 04 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que en las bases se ha incluido el anexo 04 como modelo referencial, por lo que el ganador de la buena pro es responsable de su elaboración y oportuna presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código :20551617638Fecha de envío :03/09/2024Nombre o Razón social :GC SEGURIDAD S.A.C.Hora de envío :13:04:04

Consulta: Nro. 29
Consulta/Observación:

¿Cual es la edad maxima del personal de seguridad? o solo sera mayor de edad?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indicó los requisitos de los agentes, por lo que la Entidad se regirá por lo detallado en las bases. Por otro lado no se aprecia que se haya precisado edad máxima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código: 20547931468 Fecha de envío: 03/09/2024

Nombre o Razón social : INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTSECUR

POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTSEC

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

2.2.. REQUUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. 18

CONSULTA UNICAMENTE SE REQUERIRA ESTOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO O DE HABER ALGUNA DOCUMENTACION ADICIONAL PODRIAN DETALLAR PARA ASI EVITAR CAER EN CONFUSION AL MOMENTO DE PRESENTACION DE DOCMENTO PARA SUSCRIPCION DE CONRTATO.

Hora de envío:

14:41:39

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE. En las bases se han detallado los documentos para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las bases estandar del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código: 20547931468 Fecha de envío: 03/09/2024

Nombre o Razón social : INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL

POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTSECUR POLICE S.A.C.

1 02102 3.5.0

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

6.1.2 DE LOS PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. 24

02 AGENTES DIURNOS Y 01 AGENTES NOCTURNO

CONSULTA SOLO SERA ARMADO EL AGENTE DE TURNO NOCHE, O TAMBIEN EL AGENTE DE TURNO DIA

Hora de envío:

14:41:39

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE. En las bases se precisó que el agente armado está en el turno nocturno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20547931468 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL

POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTSECUR POLICE S.A.C.

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

19 POLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY. 32

CONSULTA LA POLIZA DE VIDA LEY ES DE RENOVACION MENSUAL, LA ENTIDAD ACEPTARA LA POLIZA MENSUAL CON UNA DECLARACION JURADA DE MANTENER VIGENTE DURANTE TODO EL PERIODO DEL CONTRATO.

Hora de envío:

14:41:39

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 19 Literal: 1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE. En las bases se precisó que el contratista es el responsable de mantener vigente las pólizas. Ello sin perjucio de las acciones legales que se puedan tomar en caso de no mantenerlas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Fecha de envío: Ruc/código: 20547931468 03/09/2024 INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL

Nombre o Razón social : POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTSECUR

POLICE S A C

Observación: **Nro.** 33 Consulta/Observación:

Como vemos la entidad ni al supervisor ni a los agentes como personal clave, como vemos en la actualidad el servicio de seguridad y vigilancia es un factor importante para cuidar y proteger los bienes de las entidades por el alto índice de robos, violencias que hay en la actualidad, por lo cual la entidad debería de reconsiderar y requerir que todo el personal sea PERSONAL CLAVE, para que así ver la capacidad operativa que tiene la empresa postora en caso de ser adjudicado de la buena pro, y ver que tenga el personal idóneo y con cualidades que requirieren en los términos de referencias para un buen servicio. Por lo cual deberían de solicitar.

Hora de envío:

14:41:39

B.4 PERSONAL CLAVE

B.4.1 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE

¿ AGENTES DE SEGURIDAD, contar con curso de perfeccionamiento según lo establecido en la directiva Nº 006-2018-SUCAMEC.

B.4.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

¿ AGENTES DE SEGURIDAD, experiencia mínima de 01 año en labores de seguridad y vigilancia.

Por lo cual observamos para que se rectifique las bases estándares para que así vuestra entidad pueda tener la certeza de poder contratar a una empresa optima que cuente con el personal requerido y sobre todo que cumpla el perfil requerido en los términos de referencia

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Página: 1 Literal: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE. El requerimiento demandado corresponde a la necesidad de la Entidad; por otro lado solicitar agentes de mayor experiencia reduciria la convocatoria de postores a la presente adjudicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código: 20547931468 Fecha de envío: 03/09/2024

Nombre o Razón social : INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTSECUR

POLICE S.A.C.

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Factores de evaluación. Página 24

Precio: 100 puntos.

Siendo una entidad del Estado, la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de los mismos, asimismo como factores de evaluación solamente están considerando PRECIO:100 puntos, lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio optimo y de calidad, por lo tanto deberían de agregar a los factores de evaluación SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ¿ISO 9001, ISO 14000, OHSAS 18001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

Hora de envío:

14:41:39

A partir de ello consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 14000, OHSAS 18001, ISO 9001. a nombre del postor. Para que así la empresa adjudicada sea una empresa que les brinde un servicio de calidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE. El requerimiento demandado corresponde a la necesidad de la Entidad; por otro lado incluir presentación de certificacion ISO tendria un efecto en el aumento de costos innecesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código: 20547931468 Fecha de envío: 03/09/2024

Nombre o Razón social : INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTSECUR

POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTS

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

EN CASO DE CONSORCIO HASTA CUANTOS INTEGRANTES PODRAN TENER Y QUE PORCENTAJE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Hora de envío:

14:41:39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria verifica que en el requerimiento no se ha establecido la condición consultada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código: 20547931468 Fecha de envío: 03/09/2024

Nombre o Razón social : INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTSECUR

POLICE S.A.C.

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

Cabe mencionar que la entidad tendrá un plazo para responder la autorizaciones caso de no responder se tendira que tomar como aceptado bajo el principio del silencio administrativo positivo, ya que la no respuesta tambien implicaría que aumente la aplicación de la penalidad del personal por trabajar sin autorización.

Hora de envío:

14:41:39

Por lo cual se observa para que en caso que la entidad no responda en 2 dias se tome como aceptado bajo el principio del silencio administrativo positivo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE. Se entiende que la consulta se refiere a las autorizacion de cambio de personal. En ese sentido el procedimiento detallado se encuentra descrito en el numeral 6.1.2 del Capitulo III Requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código : 20547931468 Fecha de envío : 03/09/2024

Nombre o Razón social : INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTSECUR

POLICESAC

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE EL PAGO DE REMNERACIONES.

Hora de envío:

14:41:39

Si bien es cierto que para efectos de la elaboración de las ESTRUCTURAS DE COSTOS, las Bases adjuntan e indican mque el Participante de cada Entidad del procedimiento de selección, debe elaborar las mismas sujetándose al MODELO nmdel ANEXO Nº 01, bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, en concordancia con lo nestablecido en el PRONUNCIAMIENTO Nº 420-2019/OSCE-DGR, la cual prescribe: "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, ésta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios nlaborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la nequiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad Participante". nTambién es cierto, visto a través del seguimiento de varios procedimientos de selección convocados por PERÚ COMPAS nque dan la buena pro a postores que presentan su OFERTA ECONÓMICA sustancialmente por debajo del valor nreferencial; Por lo cual en caso que el postor oferta un monto inferior al valor estimado denominada oferta temeraria, el comité de

Por lo cual en caso que el postor oferta un monto inferior al valor estimado denominada oferta temeraria, el comité de selección solicitara la estructura de costos para asi poder verificar si cumplen con todos los beneficios laborales bajo el régimen general y en caso de no cumplir el comité de selección odria descalificar al postor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE. Se entiende que la presente es una Consulta, en ese sentido el actuar del Comité de Selección se ciñe a las Bases Integradas y a la Ley de contrataciones y su Reglamento, Por otro lado la elaboración es exclusivamente responsabilidad del Postor más no de la ENSB. Asimismo mencionar que la ENSB no cuenta con personal del regimen 728 o de actividad privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-ENSB-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

Ruc/código: 20547931468 Fecha de envío: 03/09/2024

Nombre o Razón social : INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTSECUR

POLICE S.A.C.

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

CONSULTA EN CASO QUE EL POSTOR OFERTE UN MONTO INFERIOR A LOS COSTOS DIRECTOS MINIMIOS ESTBALECIDOS BAJO EL REGIMEN LABORAL GENERAL, LA ENTIDAD PROCEDERA A DESCALIFICAR Y/O EN SU DEFECTO NO CUMPLIRIA CON LO ESTABLECIDO Y NO PODRIA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Hora de envío:

14:41:39

LA ENTIDAD VELARA POR LOS HABERES DE LOS TRABAJADORES Y HARA RESPETAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON TODO LOS BENEFICIOS MINIMOS ESTBALECIDOS BAJO EL REGIMEN LABROAL GENERAL

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ACOGE. Se entiende que la presente es una CONSULTA, por ello el área usuaria indica que la elaboración es exclusivamente responsabilidad del Postor asi como el cumplimiento de las normas de su sector. Asimismo mencionar que la ENSB no cuenta con personal del regimen 728 o de actividad privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: